

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP Nº 81-2022 MODIFICA RES EX. Nº 577-2022

CESIÓN CORPESCA S.A.- A ARTESANALES II

ANCHOVETA XV-II REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 577 DE 2022, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 06 MAY 2022

R. EX. Nº 0933

VISTO: Lo solicitado por CORPESCA S.A. y por los armadores artesanales que se indica pertenecientes al Sindicato de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores Nº 2 Bellavista, Antofagasta, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 1617 de 2022, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 81/2022; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta Nº 577 de 2022 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 577 de 2022, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte del armador industrial CORPESCA S.A., de 20.000 toneladas de anchoveta en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para el citado recurso, en favor de los armadores artesanales que en ella se indica, pertenecientes al Sindicato de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores Nº 2 Bellavista, Antofagasta, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 1617-2022, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de incorporar dos armadores artesanales al grupo en ella indicado, que podrán capturar la cuota cedida.

Que la señalada organización, a través de su directorio, ha manifestado su conformidad respecto de la modificación antes señalada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.



RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 577 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida El Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de 20.000 toneladas de anchoveta, en la unidad de pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, a los armadores artesanales en ella indicados, pertenecientes al Sindicato de Pescadores Artesanales Buzos Mariscadores N° 2 Bellavista, Antofagasta, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, en el sentido de:

- Incorporar en la tabla de su resuelvo 2º, los siguientes armadores artesanales:

Nº	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
1	JAIRO SALAZAR ALARCON	699254	DON LUIS
2	IVAN CONCHA FERNANDEZ	698811	JULIETA IGNACIA

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

JRV/PSS/CGS/FCM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BÓLBARAN PÉREZ
Jefe Departamento Administrativo